

C I R C U L A R Nº 319

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, junio 3 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de junio de 1983.	\$ 1.139.131,97
A deducir por fallecimiento de pensionada y otros.	\$ - 27.723,60
	<hr/>
	\$ 1.111.408,37
	=====

./

000203

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	39.520,00
ALLIANZ	4.520,00
ARAUCANIA	24.820,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	9.810,00
AUSTRAL	21.110,00
CENTINELA	19.430,00
CONDOR	12.130,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	115.630,00
CONTINENTAL	21.030,00
COPSEGUROS	2.180,00
CORPORACION GARANTIZADORA	2.260,00
CRUZ DEL SUR	82.350,00
CHILENA CONSOLIDADA	93.370,00
ESPAÑOLA	1.210,00
FENIX CHILENA	9.320,00
INA KAPPES	18.220,00
ITALIA	8.350,00
PEDRO DE VALDIVIA	12.350,00
PREVISION	18.820,00
PROTECTORA	530,00
REAL CHILENA	690,00
REPUBLICA	19.560,00
SANTIAGO	28.440,00
UNION ESPAÑOLA	3.800,00

000204

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE 28.610,00

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE 360.910,00

CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS 69.120,00

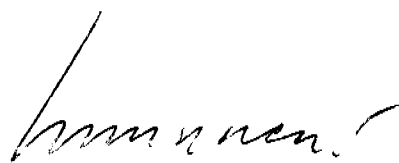
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO 61.768,37

MUTUALIDAD DE CARABINEROS 21.550,00

TOTAL CIRCULAR \$ 1.111.408,37
=====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO



La Circular Nº 318 fue enviada a todo el mercado asegurador.

000205